

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida fuera de los límites del país de una delegación compuesta por veinte elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a efecto de que participen en apoyo al personal especialista de la Comisión Nacional de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación, en los trabajos de excavación arqueológica; y sesenta elementos de la Armada de México, quienes realizarán labores sociales y de interacción comunitaria; a realizarse en la Isla de Bocas del Toro, Panamá, en el periodo comprendido del 19 de febrero al 16 de abril de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ÚNICO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decreta conceder autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida fuera de los límites del país de una delegación compuesta por veinte elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a efecto de que participen en apoyo al personal especialista de la Comisión Nacional de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación, en los trabajos de excavación arqueológica; y sesenta elementos de la Armada de México, quienes realizarán labores sociales y de interacción comunitaria; a realizarse en la Isla de Bocas del Toro, Panamá, en el periodo comprendido del 19 de febrero al 16 de abril de 2024.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación de la delegación representativa en las labores de apoyo a la Secretaría de Gobernación.

TERCERO.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de Marina, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a las actividades realizadas durante su estancia en Bocas del Toro, Panamá.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida fuera de los límites del país a una delegación compuesta por cuarenta integrantes del Heroico Colegio Militar y treinta y un integrantes del Colegio del Aire, en el periodo comprendido del 21 al 28 de febrero de 2024, a efecto de que participen en la Conmemoración del 180 Aniversario de la Independencia de la República Dominicana, en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a realizarse el 27 de febrero de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

PRIMERO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decreta conceder autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida fuera de los límites del país a una delegación compuesta por cuarenta integrantes del Heroico Colegio Militar y treinta y un integrantes del Colegio del Aire, en el periodo comprendido del 21 al 28 de febrero de 2024, a efecto de que participen en la Conmemoración del 180 Aniversario de la Independencia de la República Dominicana, en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a realizarse el 27 de febrero de 2024.

SEGUNDO.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación en el evento.

Transitorio

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.